

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Auditoría Interna Nº

: UAI INF RELV Nº 014/2019

**Correspondiente al** 

: Relevamiento de Información Específica respecto a la Impresión, Distribución y Otorgación de Diplomas Académicos en las ESFM y PROFOCOM por las gestiones 2014 al 2018

Por el período

: El relevamiento de información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, el mismo que consideró las operaciones administrativas y financieras, respecto a la impresión, distribución y otorgación de Diplomas Académicos de Formación Inicial y Formación Complementaria (PROFOCOM) de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros: Franz Tamayo de Villa Serrano, Simón Rodríguez, Mcal. Andrés de Santa Cruz y Calahumana, Tecnológico Humanístico El Alto, Villa Aroma, Warisata, Ángel Mendoza Justiniano, Caracollo, Enrique Finot, Multiétnica Indígena de Concepción, Juan Misael Saracho; durante las gestiones 2014 al 2018.

Ejecutada en cumplimiento

: Labor que fue realizada como parte de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación correspondiente a la gestión 2019.

Objetivo del examen

: Efectuar la recopilación y evaluación de la información y/o documentación de respaldo relacionada con las operaciones administrativas y financieras respecto a la impresión, distribución y otorgación de diplomas académicos de formación inicial de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Programa de Profesionalización de Formación Complementaria para Maestros (PROFOCOM), para determinar una apreciación preliminar de dichos procedimientos, a fin de determinar la auditabilidad del mismo.

Objeto el examen

: Constituyen objeto del presente relevamiento todos los documentos relacionados a las operaciones administrativas y financieras; respecto a la impresión, distribución y otorgación de Diplomas Académicos de Formación Inicial y Formación Complementaria (PROFOCOM) por parte de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros; asimismo, toda la

la revolución educativa AVANZA



información generada por la Dirección General de Formación de Maestros y la Coordinación Nacional del PROFOCOM, referente al proceso de otorgación de diplomas académicos.

## CONCLUSIÓN.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Unidad de Auditoría Interna efectuó el Relevamiento de Información Específica sobre la impresión, distribución y otorgación de Diplomas Académicos de la Formación Inicial y Formación Complementaria (PROFOCOM) correspondiente a las gestiones 2014 al 2018, obteniendo como resultado las siguientes conclusiones:

Emergente de las conciliaciones efectuadas respecto a la otorgación de diplomas académicos de formación inicial y formación complementaria a 11 Escuelas Superiores de Formación de Maestros se reportan diferencias mínimas, que por oportunidad merecen atención y serán reportadas en informe por separado.

Considerando los resultados obtenidos y sobre las Escuelas Superiores de Formación de Maestros que no fueron sujetas a revisión, la Dirección General de Formación de Maestros y Coordinación Nacional del PROFOCOM en coordinación con la Unidad Financiera, deberán evaluar la posibilidad de replicar este procedimiento y revisión en las demás ESFMs de forma paulatina o conjunta, situación que formará parte de las recomendaciones emitidas en el informe de control interno.

Respecto a las diferencias identificadas en el arqueo de valores fiscales de la ESFM Franz Tamayo de Villa Serrano, la Dirección Administrativa Financiera de la ESFM de Villa Serrano en coordinación con la Unidad Financiera del Ministerio de Educación debe proceder a efectuar una conciliación de los valores faltantes en relación a los valores sobrantes, una vez concluida la conciliación y determinada la cantidad e importe de valores faltantes, se emita un informe sobre los resultados de la conciliación con el objetivo de proceder con el control interno previo (artículo 14° y 15° de la Ley N° 1178), informe que permitirá evaluar la pertinencia de efectuar labores de control interno posterior, si corresponde. Cabe aclarar que este aspecto será reportado como aspecto relevante en un informe de control interno por separado.

Respecto a las diferencias identificadas en el arqueo de valores fiscales de la ESFM de Warisata, se cuenta con un compromiso de pago suscrito por las ex – funcionarios y funcionarios actuales, importe que a la fecha disminuyó de 89.070,00 a Bs49.320,00, por devoluciones de efectivo y descargos por reemplazos de valorados que vienen realizando las autoridades actuales y las ex autoridades de la ESFM de Warisata y siendo que la recuperación interna se encuentra en proceso; ante esta situación, consideramos que la Unidad Financiera del Ministerio de Educación debe efectuar el seguimiento respecto para el cumplimiento del compromiso de pago. Cabe aclarar que este aspecto será reportado como deficiencia de control interno en un informe por separado.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 19 de noviembre de 2019